



Salta, 30 ABR 2025

**RES. DECECO N° 307-251**

**Expte. N° 6384/21**

**VISTO:** Las Res DECECO N° 566/21, N° 680/21, N° 1103/22, N° 937/23, N° 669/24 y N° 1277/24;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los instrumentos antes mencionados se otorgó el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional y el cargo de Director de Informática - Categoría 2, a partir del día 1 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2025, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

Que el concurso del cargo de Director de Informática - Categoría 2 se tramita mediante Expte N° 6383/21, fue convocado mediante Res DECECO N° 898/24 y N° 1103/24 y se encuentra pendiente de Resolución del Consejo Superior, por una impugnación presentada por un postulante.

Que el Sr. LOBO reviste el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional, desde el día 1 de junio de 2007 (Res. DECECO N° 494/07 y DECECO N° 027/09).

Lo establecido por el Dcto. 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente: *“Art. 72° Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y constituirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*

*Solo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre en licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún otro caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes mencionadas.”*

Que la Dirección General Administrativa – Económica, a través del Departamento de Personal tomó la intervención que le compete.

Que la Dirección General Académica y la Secretaria de Asuntos Académicos, han prestado conformidad para la prórroga del otorgamiento del Suplemento en cuestión.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Tener por prorrogado el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional y el cargo de Director de Informática - Categoría 2, a partir del día 1 de abril de 2025 y hasta el día 30 de abril de 2025.

...///



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 307-25

Expte. N° 6384/21

**ARTÍCULO 2°.** - Autorizar a la Dirección de Liquidación de Haberes a dar curso a la liquidación del Suplemento otorgado en el Artículo precedente. -

**ARTÍCULO 3°.** - Imputar el gasto que demande el párrafo precedente a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4°.** - Hágase saber a al interesado, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

MCC./M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario AS. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa